



**CARTA ACUERDO
"TEXTOS ESCOLARES DE MATEMÁTICAS PARA EL 1º Y 2º CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA
EN HONDURAS"**

La Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO) y la Secretaría de Educación, suscriben la presente Carta Acuerdo para oficializar el apoyo al Proyecto "Textos Escolares de Matemáticas para el 1º y 2º Ciclo de Educación Básica en Honduras", por la cantidad de Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (Lps.55,786,164.41) provenientes del Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, para impresión y dotación de textos en el área de matemáticas (Guías para Docentes y Cuadernos de Trabajo para escolares) que han sido ya validados y ajustados en el Proyecto de Mejoramiento Técnico de las Matemáticas (PROMETAM Fase II), realización de consultoría para validar y ajustar la estrategia de distribución, así como la distribución nacional de los textos, bajo los siguientes términos:

1. Esta cooperación se orienta a apoyar a la Secretaría de Educación para la implementación del Proyecto "Textos Escolares de Matemáticas para el 1º y 2º Ciclo de Educación Básica en Honduras" a nivel nacional, el costo total del proyecto es de Lps.58,525,044.41, de los cuales Japón aportará Lps.55,786,164.41 y la diferencia corresponde a la contraparte nacional que será aportada por la Secretaría de Educación.
2. La Secretaría de Educación se compromete a utilizar esta donación única y exclusivamente para la adquisición, impresión y distribución de 1,574,162 cuadernos de trabajo y 299,238 Guías para Maestros de los Textos Escolares de Matemáticas para el 1º y 2º Ciclo de Educación Básica que corresponden del Primero al Sexto Grado, el transporte internacional de los textos desde la Imprenta a las Direcciones Departamentales, la vigilancia de las 18 bodegas ubicadas en el territorio nacional y el transporte local de los textos desde las Direcciones Departamentales a las Direcciones Distritales, así como la Consultoría para validar y ajustar la estrategia de distribución.
3. La ejecución de la impresión de Cuadernos de Trabajo y Guías para Docentes de Matemáticas de Primero a Sexto Grado y traslado hasta las Direcciones Departamentales, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, a través de la Empresa JOHS. GRAM-HANNSEN A/S de Dinamarca, a quien se le adjudicó en el proceso de Licitación Pública Internacional No. 05/ADQ/UCPP/2007, en tanto que la Consultoría y la distribución de los textos será responsabilidad de la Secretaría de Educación. La duración de este proyecto será de siete meses, a partir de la suscripción de la presente Carta Acuerdo, comprometiéndose a informar a SETCO la fecha de inicio del mismo.
4. Las partes acuerdan hacer efectiva la donación en tres desembolsos, el primero a la suscripción de la presente Carta Acuerdo mediante Cheque N°.71, por la cantidad de Once Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (Lps.11,157,232.88)
5. La Secretaría de Educación se obliga a abrir una cuenta bancaria en el Banco Central de Honduras a nombre del proyecto, remitiendo copia de dicha apertura a SETCO; asimismo, mantendrá registros contables separados que faciliten el monitoreo y seguimiento sobre la utilización y disponibilidad de estos fondos, los intereses que se hubiesen generado de dicha cuenta deberán ser reportados en los informes financieros, así como la programación de la utilización de los mismos, previa comunicación a SETCO y a la Embajada de Japón.

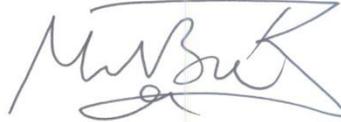
Handwritten signatures and initials:
w
MBC
BT

6. Si transcurridos 60 días, a partir de la suscripción de la presente Carta Acuerdo, no ha iniciado el proyecto conforme a la programación de las actividades, la Secretaría de Educación se compromete a reintegrar el total de los fondos desembolsados, más los intereses que hubiesen generado los mismos a la fecha, para su reintegro al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón mediante cheque consignado a SETCO.
7. La entrega de los siguientes dos desembolsos se hará posterior a la presentación de los informes de avance del proyecto y liquidación financiera, conforme al cronograma de desembolsos.
8. La Secretaría de Educación brindará a SETCO y a la Embajada de Japón, las facilidades de información requeridas para un efectivo seguimiento de las actividades que se realicen en el marco de este proyecto.
9. La Secretaría de Educación deberá presentar a SETCO y a la Embajada de Japón, informes trimestrales sobre la utilización de los fondos y avance de la ejecución física y financiera del proyecto, así como un informe final a los 60 días de finalizadas las actividades financiadas con la donación del Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón en el marco de dicho proyecto.
10. La Secretaría de Educación se compromete a presentar a SETCO y a la Embajada de Japón, un informe de una auditoría externa, sobre esta donación.
11. Al término del proyecto, de existir algún remanente del monto entregado o de los intereses devengados y cumplidas las actividades propuestas, la Secretaría de Educación se compromete a reintegrar este remanente al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón mediante cheque consignado a SETCO.

Estando las partes de acuerdo a los términos de la presente Carta Acuerdo, se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil ocho.



KAREN L. ZELAYA
Ministra
Secretaría Técnica y de Cooperación
Internacional



MARLON A. BREVE REYES
Ministro
Secretaría de Educación



MASAHIRO TAKAGI
Consejero
Embajada de Japón
Testigo de Honor